INFORME SECRETARIAL. 18 de febrero de 2022. Al despacho de la señora Juez con el presente asunto para resolver lo pertinente.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS Secretaria

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la providencia:	Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Clase de proceso:	Verbal Sumario – Fijación de cuota de alimentos
Demandante:	Francined Delgado Beltrán
Demandado:	Carlos Alberto Dagua Cortes
Radicación:	50 689 31 84 001 2022 00023 00

Se **INADMITE** la presente demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS** para que en el término de cinco (05) días se subsanen las siguientes falencias, so pena de rechazo:

Primero. - Allegar los registros civiles de nacimiento de los menores Ángel Damian Dagua Delgado y Geyber Duvan Dagua Delgado, a efectos de determinar el parentesco con el demandado.

Segundo. - Para efectos de una adecuada fijación del litigio, la parte actora deberá ampliar los hechos de la demanda, indicando si el demandado se encuentra al día con la cuota provisional actualmente fijada por la Comisaria de Familia de esta ciudad, mediante acta 045 de 6 de julio de 2017, dentro de la Historia Familiar Nº 175.

Tercero. - Del mismo, modo deberá ampliar los hechos de la demanda indicando de manera determinada, clasificada y enumerada las situaciones de facto ubicadas en los numerales 1º, 2º y 3º de la demanda. Debiendo además ampliar de manera detalladas todo y cuando le coste acerca de la capacidad económica del demandado.

Cuarto. - A fin de evitar posibles confusiones integrar la demanda y su subsanación en un solo escrito, enviándolo nuevamente al extremo pasivo en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA Jueza

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SAN MARTIN – META Esta providencia se notifica por estado electrónico № 013 Hoy: 11 de marzo de 2022

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS Secretaria